

Concejo de Murcia é por sacar contienda entre ellos, tengo por bien é mando que partan el agua entre sí comunalmente, así que cada uno aya su parte segun oviere tierra é será el día en que la ha de tomar. Dada en Vitoria 23 días de Enero era de 1315 años.—Yo Gil Perez la fice escribir por mandado del Rey."

La disposicion sobre denunciaciones explica el modo con que deban hacerse tales denuncias, la aplicacion de las condenaciones, prohibe que se prendan los denunciados y que se exijan costas al que sea dado por libre, y por último establece el modo de proceder en tales juicios en los términos siguientes.

»Porque como es justo que en el proceder y conocimiento de causas de ordenanza sea el juicio breve y en alguna manera somario, lo es que haya forma sabida, y entendida de como se ha de proceder: declaramos que haya de ser y sea de esta manera.

»Cualquiera denunciacion que se haya de hacer en cualquier caso, ora sucedido en la huerta y campo, ora en la ciudad habiendo daño de tercero, y en otro cualquier caso que sea, se haya de hacer y haga dentro de nueve dias primeros siguientes de como suceda el caso; y pasados los dichos nueve dias no se pueda hacer, ni admitir denunciacion alguna, y si se admitiere sea ninguna y en razon de ella no se pueda llevar condenacion, costas ni otra cosa y si se llevaren se vuelvan.

»Que dentro de otros nueve dias primeros siguientes contados desde el día que se hiciere la denunciacion la justifique el que la hubiere hecho y saque prendas al denunciado; y si dentro de los

